

SMARTPHONE WORLD, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 32 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 7 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-40792

ESTE FOLIO PERTENECE A:

SMARTPHONE WORLD, C.A

Número de expediente: **454-40792**

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. – Quien suscribe JULIO CESAR ANGEL, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-10.911.103, abogado en ejercicio, inscrito en el IPSA bajo el N° 301.141, domiciliado en la ciudad de Valera, municipio Valera, estado Trujillo suficientemente autorizado para este acto por la Asamblea extraordinaria de accionistas de la Sociedad Mercantil **SMARTPHONE WORLD, C.A**, Rif. J-500525990. Dirección Av 09 con Calle 10 CC Haack Nivel Planta Baja Local Stand N° 7 Sector Centro Valera Estado Trujillo, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha (09) de septiembre de 2020; bajo el N° 54, Tomo 10-A junto con sus modificaciones estatutarias que constan en el expediente N° 454-40792, ocurro respetuosamente para exponer: Presento para que sea registrada y agregada al expediente de la Compañía, ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, realizada en fecha 30 de Abril de 2026, en la cual se sometieron a consideración los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Subsanción por error material involuntario de transcripción detectado en el párrafo introductorio de las Actas de Asambleas Extraordinarias de la compañía inscritas en fechas 22 de mayo de 2024 y 30 de diciembre de 2025, respectivamente SEGUNDO PUNTO: Conversión del valor de las acciones la compañía a razón de la Reconversión Monetaria dictada por el ejecutivo nacional a partir del día 01 de octubre de 2021, según balance anexo. TERCER PUNTO: Nombramiento de Comisario ad-hoc, ante la ausencia del Comisario Principal, para la Aprobación de los Estados Financieros de los ejercicios económicos de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, mencionando como Invitado Especial al ciudadano Gabriel José Rosas Prieto. CUARTO PUNTO: Destitución del actual comisario, y nombramiento del nuevo comisario, y consecuente modificación y reforma de las Cláusula Décima Estatutos Sociales. QUINTO PUNTO Cambio de Domicilio Fiscal de sede principal, y Sucursal, y consecuente modificación y reforma de las Cláusula Primera de los Estatutos Sociales. SEXTO PUNTO: Aumento de capital de la compañía, y consecuente modificación y reforma de la CLÁUSULA TERCERA de los Estatutos Sociales. Ciudadana Registradora igualmente solicito se expida una copia certificada de la participación, del acta, los anexos, y del auto que la provea a los fines de su publicación. El solicitante, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Lunes 06 de Julio de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JULIO ANGEL IPSA N. 301141, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO 32-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 243769.62 Según Planilla RM No. 45400242086 La identificación se efectuó así: JULIO CESAR ANGEL C.I:V-10911103 Abogado Revisor: JORGE FELIX MATOS PEÑA REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **SMARTPHONE WORLD, C.A** Número de expediente: 454-40792 MOD ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **SMARTPHONE WORLD, C.A**. Rif: J-500525990. En el municipio San Rafael de Carvajal, hoy (30) de abril de 2026. siendo las nueve de la mañana (9:00 am), presente en la sede de la Sociedad Mercantil SMARTPHONE WORLD, C.A., Rif: J500525990, ubicada en, Av 09 con Calle 10 CC Haack Nivel Planta Baja Local Stand N° 7 Sector Centro Valera Estado Trujillo, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha (09) de septiembre de 2020; bajo el N° 54, Tomo 10-A junto con sus modificaciones estatutarias que constan en el expediente N° 454-40792, Encontrándose presentes los socios: RAUL EDUARDO ABAROA CARRILLO venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V- 26.784.441, Propietario de CIENTO VEINTICINCO MIL ACCIONES (125.000) ; y YOHANDRI DANIEL FERNANDEZ BRICEÑO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V- 27.022.431, Propietario de CIENTO VEINTICINCO MIL ACCIONES (125.000) ambos domiciliados en el municipio San Rafael de Carvajal estado Trujillo; con el fin de celebrar la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, igualmente se encuentra como invitado el ciudadano ROSAS PRIETO GABRIEL JOSE, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad No. V-14.497.424, de Profesión Contador Público. Encontrándose representado el CIEN POR CIENTO (100%) del Capital Social de la Compañía, se prescinde de la convocatoria establecida en el acta constitutiva. Verificada la presencia de los accionistas,, y verificado el quorum correspondiente acto seguido SE DECLARA LA ASAMBLEA GENERAL, PRIMER PUNTO: Subsanción por error material involuntario de transcripción detectado en el párrafo introductorio de las Actas de Asambleas Extraordinarias de la compañía inscritas en fechas 22 de mayo de 2024 y 30 de diciembre de 2025, respectivamente. SEGUNDO PUNTO: Conversión del valor de las acciones de la compañía a razón de la Reconversión Monetaria dictada por el ejecutivo nacional a partir del día 01 de octubre de 2021, según balance anexo. TERCER PUNTO: Nombramiento de Comisario ad-hoc, ante la ausencia del Comisario Principal, para la Aprobación de los Estados Financieros de los ejercicios económicos de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, mencionando como Invitado Especial al ciudadano Gabriel Jose Rosas Prieto. CUARTO PUNTO: Destitución del actual comisario y nombramiento del nuevo comisario, con la correspondiente modificación y reforma integral de las Cláusula Décima de los Estatutos Sociales. QUINTO PUNTO: Cambio de domicilio fiscal de la sede principal y la sucursal, con la correspondiente modificación y reforma integral de las Cláusula Primera, Estatutos Sociales. SEXTO PUNTO: Aumento de capital de la compañía, con Aportes en Inventario de Mercancías y Mobiliario, así como la revalorización del valor monetario de las acciones, con la correspondiente modificación y reforma integral de la CLÁUSULA TERCERA de los Estatutos Sociales. Se inicia así el debate y se procede a tratar el PRIMER PUNTO: Subsanción por error material voluntario de transcripción, tomó la palabra el Presidente de la Asamblea, RAUL EDUARDO ABAROA CARRILLO, ya identificado, quien expuso a los presentes que, tras una revisión rigurosa de los antecedentes registrales de la compañía, se constató un evidente lapsus calami error material de transcripción asentado en el párrafo introductorio de dos actas de asambleas extraordinarias previas. Específicamente, el error se encuentra en Primero El acta de asamblea extraordinaria de fecha dos (02) de febrero de 2024, debidamente inscrita y protocolizada ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha veintidós (22) de mayo de 2024, bajo el Número 18. Tomo 19-A, correspondiente al expediente N° 454 40792 Segundo. El acta de asamblea extraordinaria de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2025. debidamente inscrita y protocolizada ante el citado Registro Mercantil en fecha treinta (30) de diciembre de 2025, bajo el Número 13, Tomo 49-A. Explicó el Presidente que, en la narrativa introductoria de ambos documentos protocolizados, se asentó de manera equivocada e involuntaria que el accionista YOHANDRI DANIEL FERNANDEZ BRICEÑO, ya identificado, era propietario de "Diez Mil (10.000) acciones" No obstante de acuerdo con el Documento Constitutivo-Estatutario fundacional de la sociedad, la realidad jurídica es que dicho accionista suscribió y pagó desde el origen Ciento Veinticinco Mil (125.000) acciones, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. De igual modo, se ratifica que el socio RAUL EDUARDO ABAROA CARRILLO es propietario de Ciento Veinticinco Mil (125.000) acciones. Por lo tanto, con el firme propósito de enmendar este error material, adecuar la narrativa a la realidad del histórico accionario institucional y garantizar la perfecta transparencia para los puntos sucesivos de esta asamblea, se somete a consideración la presente subsanción. Sometido a votación, los accionistas, manifestando representar la totalidad del capital social de la compañía, aprobaron por unanimidad de votos la corrección planteada, declarando formalmente subsanados los textos introductorios de las referidas actas inscritas bajo el Nro. 18. Tomo 19-A del 22/05/2024 y Nro. 13, Tomo 49-A del 30/12/2025. En consecuencia, se establece de manera vinculante que la mención correcta de la propiedad accionaria en tales antecedentes debió ser y se entiende redactada formalmente así: «...se encuentran presentes los socios RAUL, EDUARDO ABAROA CARRILLO, propietario de Ciento Veinticinco Mil (125.000) acciones, y YOHANDRI DANIEL FERNANDEZ BRICEÑO, propietario de Ciento Veinticinco Mil (125.000) acciones...». Los accionistas declaran que esta enmienda no modifica de forma alguna el resto de las decisiones válidamente aprobadas y consolidadas en dichas oportunidades (relativas al domicilio, la sucursal y la junta directiva), las cuales conservan su total e íntegra validez legal Seguidamente se procede a tratar el SEGUNDO PUNTO: Nueva Expresión Monetaria, toma la palabra el accionista RAUL EDUARDO ABAROA CARRILLO y

expresa que, basándose en la gaceta oficial N° 42. 185 se publicó el decreto N° 4.553 sobre la entrada en vigencia de la Reconversión Monetaria a partir del 01 de Octubre del año 2021, en el marco del estado de excepción y de emergencia económica, anunciado por el presidente de la República Nicolás Maduro. Y citando el Decreto del 06 de Agosto del año 2021 donde se establece en el artículo 1 que la expresión de la unidad monetaria será el resultante de la división entre un millón (1.000.000,00), es decir, que se suprimirán seis (06) ceros al cono monetario vigente. Por lo tanto expresa la aclaratoria que el capital de la compañía anteriormente estaba representado en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL ACCIONES (250.000), y era de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 250.000.000,00), y luego de la operación matemática el capital social queda expresado en Doscientas Cincuenta Mil (250.000) acciones, para un monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 250,00), con un valor nominal individual de la acción por UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), y luego de la operación matemática el valor de la acción es de UNA MILÉSIMA DE BOLIVAR (Bs 0.001), todo esto fijado según balance anexo, lo cual fue aprobado de forma unánime. TERCER RUNTO LOS asambleístas acordaron aprobar, previa lectura y discusión del informe del Comisario Ad Hoc el Balance y Estado de Ganancias y Pérdidas de la compañía, correspondientes a los Estados Financieros de los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de los años 2021, 2022 2023, 2024 y 2025. En este estado los accionistas presentes deciden nombrar como Comisario Ad-Hoc, en vista de la ausencia temporal del comisario principal anterior, para que emita el informe sobre los ejercicios económicos aludidos, en carácter de INVITADO ESPECIAL asiste ciudadano GABRIEL JOSE ROSAS PRIETO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cedula de identidad N° V.-14.497 424, de Profesión Licenciado en Contaduría Pública, e inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo con el N° CPC 71582, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, quien estando presente aceptó el cargo y solicitó un receso hasta las 6:00 p.m. para estudiar los ejercicios económicos aludidos, lo cual fue acordado. Una vez transcurrido el lapso de tiempo pedido por el comisario ad-hoc, se reanuda la asamblea para poder continuar, y el comisario actuante emitió el respectivo informe Aprobado este punto se pasa a considerar el siguiente CUARTO PUNTO: Destitución del actual comisario y nombramiento del nuevo comisario, toma la palabra el socio RAUL EDUARDO ABAROA CARRILLO, en su condición de Presidente y Accionista, quien manifiesta que por estar ausente el comisario es necesario que para el siguiente periodo, se nombre como comisario principal a el licenciado GABRIEL JOSE ROSAS PRIETO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cedula de identidad N° V.- 14.497.424, de Profesión Licenciado en Contaduría Pública, e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, con el N° CPC 71582, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, para que desempeñen el cargo de comisario para un periodo de 5 años y en consecuencia modificación de la CLAUSULA DECIMA de la compañía: se designó como COMISARIO PRINCIPAL el licenciado GABRIEL JOSE ROSAS PRIETO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cedula de identidad N° V. 14.497.424, de Profesión Licenciado en Contaduría Pública, e inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, con el N° CPC 71582, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, para que desempeñen el cargo de comisario para un periodo de 5 años pudiendo ser removido o reelegido y cumplir sus funciones hasta ser designado un nuevo comisario, para lo cual se consigan su aceptación y quieren que sean agregados al expediente de la compañía, así mismo sugiere realizar un aumento de capital. Continuando el orden la Asamblea procede a discutir el siguiente punto, QUINTO PUNTO: Cambio de Domicilio Fiscal Principal y Cambio de Dirección de la Sucursal, con la correspondiente modificación de la CLÁUSULA PRIMERA, de los Estatutos Sociales Tomó, la palabra el Presidente de la compañía, RAUL EDUARDO ABAROA CARRILLO, ya identificado, quien expuso a la Asamblea la necesidad estratégica y comercial de actualizar, unificar y trasladar formalmente el domicilio fiscal principal de la sociedad. Explicó que el domicilio fiscal principal que venía operando formalmente como un local en el Centro Comercial Haack Center, Planta Baja, distinguido como Stand N°7, ubicado en la Avenida 09 con Calle 10 Parroquia Mercedes Diaz, Sector Centro, Municipio Valera del Estado Trujillo, y la Sucursal estaba funcionando en el local ubicado en el Nivel Comercio, Planta Principal del Centro Comercial Jabreco Center, distinguido con el Nro. 12, situado el edificio en la avenida 9, entre calles 8 y 9 jurisdicción de la parroquia Mercedes Diaz, municipio Valera, estado Trujillo, ambos serán mudados de manera definitiva a una nueva sede con mejores condiciones operativas para la actividad de venta de smartphones y accesorios celulares. En tal sentido, propone formalmente fiar como nuevo y único Domicilio Fiscal Principal de la compañía, a la siguiente dirección: Loca N. 12 Nivel Comercio 1 Centro Comercial Jabreco Center, ubicado en la Avenida 09 entre calles, 08 y 09, Jurisdicción parroquia Mercedes Diaz Municipio Valera del Estado Trujillo. Zona Postal 331 Así como el asiento permanente de su Sucursal Comercial, será trasladado a su sede o Local Comercial B11, en el Centro Comercial Haack Center, situado en la Calle 10 Con Avenida 09 Sector Centro Jurisdicción parroquia Mercedes Diaz, Municipio Valera del Estado Trujillo, Zona Postal 3101. Desde estas nuevas sedes se ejercerán plenamente los derechos, obligaciones, operaciones comerciales, atribuciones de administración y el giro principal del objeto de la sociedad mercantil, pudiendo, tal como lo autorizan los estatutos, establecer o mantener otras sucursales o corresponsalías en cualquier otra parte del territorio nacional o en el exterior. Luego de deliberar detalladamente sobre las ventajas comerciales de la nueva ubicación en el casco central, los accionistas, que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la firma, manifestaron su aprobación por unanimidad de votos. En consecuencia, se declara formalmente modificado el Domicilio Fiscal Principal y la ubicación de la Sucursal de la compañía antes descrita, ordenándose de manera inmediata la actualización correspondiente ante el Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el Registro Único de Información Fiscal (RIF), y las autoridades municipales correspondientes, seguidamente se procede a tratar el siguiente punto SEXTO PUNTO Aumento de capital social de la compañía y modificación de la CLAUSULA TERCERA del Documento de la compañía, e incremento del Valor Nominal de las Acciones, continúa el Accionista RAUL EDUARDO ABAROA CARRILLO donde manifestó que como es sabido por todos los Accionistas el Capital Social suscrito en los Estatutos Sociales es de DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.250,00) divididos en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) Acciones, suscritas y pagadas a razón de: Una Milésima de Bolívar (Bs. 0,001) cada una, así mismo expone que en función de mejorar los procesos administrativos y operativos de la Compañía, y en virtud del crecimiento de la misma es necesario un aumento de: VEINTISIETE BOLIVARES CON NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILÉSIMAS (Bs. 27, 999) más por cada acción, para un valor nominal de VEINTIOCHO BOLIVARES (Bs. 28,00) cada una, y de esta manera aumentar el Capital de la Compañía a: SIETE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 7.000.000,00) dividido en las mismas DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) Acciones, mediante un aporte de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 6.999.750,00) en este sentido, el capital suscrito y pagado en este acto es el siguiente de la manera TERCERA: RAUL EDUARDO ABAROA CARRILLO, suscribe y paga un valor nominal de VEINTISIETE BOLIVARES CON NOVECIENTA NOVENTA Y NUEVE MILÉSIMAS (Bs 27,999) por cada acción, para un total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BOLIVARES (Bs 3.499.875,00), representado así el Cincuenta por ciento (50%) de las Acciones. El Socio YOHANDRI DANIEL FERNANDEZ BRICEÑO, suscribe y paga un valor nominal de VEINTISIETE BOLIVARES CON NOVECIENTA NOVENTA Y NUEVE MILÉSIMAS (Bs 27,999) por cada acción, para un total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTAN Y CINCO BOLIVARES (Bs 3.499.875,00), representado así el Cincuenta por ciento (50%) de las Acciones que se anexa, no teniendo ninguna objeción los socios y estando completamente de acuerdo, se aprueba por proceden a modificar las siguientes cláusulas: CLAUSULA TERCERA El Capital de la Compañía es por la cantidad de SIETE MILLONES DE BOLIVARES (Bs.7.000.000,00) dividido en Doscientos Cincuenta Mil (250.000) Acciones, con un valor nominal de veintiocho bolívares (Bs. 28,00) cada una de ellas, nominativas, no convertibles al portador y confieren a sus poseedores iguales derechos y obligaciones. La Suscripción del Capital, El capital Social ha sido suscrito y pagado en un Cien por ciento (100%) por los accionistas de la siguiente manera: El Socio RAUL EDUARDO ABAROA CARRILLO, antes identificado, ha suscrito y pagado en su totalidad la Cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL(125.000) acciones, cada una con un valor nominal de veintiocho bolívares (Bs. 28,00) para un monto total de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 3.500.000,00), El Socio YOHANDRI DANIEL FERNANDEZ BRICEÑO, antes identificado, ha suscrito y pagado en su totalidad la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) acciones, cada una con un valor nominal de veintiocho bolívares (Bs. 28,00) para un monto total de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 3.500.000,00); Este capital ha sido suscrito y pagado según inventario de mercancía y mobiliario y equipos anexo, los abajo firmantes, anteriormente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos con que se realiza el Acto, provienen de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos o ilícitos contemplados en las leyes venezolanas o a la Ley Venezolana que las tipifica, a efectos de que el acto tendrá un destino lícito. En este mismo acto se autoriza al Ciudadano JULIO CESAR ANGEL, venezolano, mayor de edad, Abogado en ejercicio, titular de la cedula de identidad Nro. V- 10.911.103, de este domicilio, para realizar ante el Registro Mercantil respectivo los trámites para la inserción de la presente Acta. No habiendo otro asunto de qué tratar, se declara formalmente concluida y terminada la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y para constancia de todo lo acordado, se levanta la presente acta, la cual es leída, hallada conforme, aprobada y firmada por los socios en señal de total conformidad. El Socio, RAUL EDOARDO ABAROA CARRILLO El Socio, YOHANDRI DANIEL FERNANDEZ BRICEÑO Lunes 06 de Julio de 2026, (FDOs.) JULIO CESAR ANGEL C.I: V-10911103 Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.2.1432** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA